



# CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

# 2053<sup>a</sup>

SESION: 9 DE DICIEMBRE DE 1977

NUEVA YORK

UN LIBRARY

AUG 7 1979

UN/SA COLLECTION

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2053) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470) .....	1

#### NOTA

Las sigaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales sigaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (sigatura S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2053a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 9 de diciembre de 1977, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Radha Krishna RAMPHUL (Mauricio).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2053)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470).

*Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo en su 2052a. sesión, invito a los representantes de Arabia Saudita y de la República Unida del Camerún a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Baroodi (Arabia Saudita) y el Sr. Oyono (República Unida del Camerún) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 9 de diciembre de 1977, del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, Sr. Leslie O. Harri-man, representante de Nigeria, que dice lo siguiente:

“Como Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, tengo el honor de solicitar que se me permita participar en la reunión del Consejo de Seguridad dedicada al tema que está a consideración del Consejo.”

3. En oportunidades anteriores el Consejo ha extendido invitaciones a los representantes de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en relación con el examen de temas que figuraban en el orden del día. Consiguientemente, me parece apropiado, si no hay objeción, formular una invitación al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional.

4. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Harriman (Presidente del Comité Especial contra el Apartheid) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

5. Srta. LOPEZ (Venezuela): Sr. Presidente, en primer término, quisiéramos expresarle nuestras felicitaciones más cordiales al asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Vayan nuestras felicitaciones y agradecimientos también al Embajador Kikhia de la Jamahiriya Arabe Libia, por la excelente actuación que tuvo como Presidente del Consejo durante el mes de noviembre. Adherimos plenamente a las expresiones formuladas por los oradores anteriores, quienes han reconocido su acertada gestión, no sólo durante las reuniones oficiales del Consejo, sino también durante las importantes negociaciones que tuvieron lugar el mes pasado.

6. En el curso de este año, los regímenes racistas del Africa meridional han intensificado su represión contra los pueblos que subyugan y se han visto en la necesidad de recurrir a todo tipo de maniobras para tratar de contener la oposición cada vez mayor que se levanta contra ellos. Los graves acontecimientos ocurridos recientemente en Sudáfrica pusieron de relieve, más que nunca, la necesidad de acompañar las expresiones de censura y horror con acciones concretas dirigidas contra el régimen de Pretoria.

7. El parecer de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha sido constantemente el de adoptar medidas que abarquen sanciones de diversa índole contra las autoridades de Sudáfrica y ello se puso de manifiesto una vez más en el debate que sostuvo el Consejo hace unas semanas. Aunque no fue posible convenir en acciones de mayor envergadura, por razones que todos conocemos, se logró un paso significativo con la adopción de la resolución 418 (1977), mediante la cual, por primera vez, se impuso un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. En aquella oportunidad manifestamos la

esperanza de que esa decisión fuera sólo una medida de carácter inicial, que condujera a la adopción ulterior de acciones más vigorosas. Compartimos, asimismo, las inquietudes expresadas por muchas delegaciones africanas en el sentido de que era importante asegurar el cumplimiento del embargo obligatorio de armas mediante el establecimiento de un comité *ad hoc*.

8. A partir de entonces se celebraron intensas negociaciones que hicieron posible la preparación de la resolución que el Consejo adoptó esta mañana [resolución 421 (1977)]. La delegación de Venezuela no puede menos que expresar su regocijo por la decisión adoptada, la cual representa un complemento necesario para la cabal aplicación de la resolución 418 (1977). Desde ya anunciamos nuestra disposición a colaborar en los trabajos del Comité encargado de velar por la aplicación de dicha resolución. Confiamos en que la creación del Comité del Consejo de Seguridad sirva de impulso para la aprobación de un vasto programa de acciones concretas dirigido a erradicar el sistema del *apartheid*.

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias a la representante de Venezuela por las amables palabras que me ha dirigido. La Srta. María López es no solamente una dama de gran encanto personal, sino que también combina la belleza latina con una habilidad diplomática y gran talento naturales, unidos a una excepcional inteligencia.

10. El próximo orador es el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, a quien el Consejo extendió una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional. Por consiguiente, lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

11. Sr. HARRIMAN (Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*) (*interpretación del inglés*): En nombre del Comité Especial contra el *Apartheid* deseo expresar mi satisfacción por la aprobación de la resolución que establece un comité del Consejo de Seguridad para seguir los progresos que se hagan en la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica. Nos damos cuenta de que se trata de una resolución de procedimiento, pero la consideramos un complemento indispensable de la resolución 418 (1977). Les aseguro que ésta será mi declaración más moderada en mi calidad de Presidente del Comité Especial, porque creo que se ha dado un buen paso hacia adelante. Me complace especialmente que esta resolución se haya adoptado bajo la Presidencia del distinguido representante de Mauricio, quien contribuyó, con su habitual energía y dedicación, a la obtención del apoyo unánime a esta resolución.

12. La Conferencia Mundial para Adoptar Medidas contra el *Apartheid*, celebrada en Lagos en agosto pasado, pidió en forma solemne que el Consejo de Seguridad adoptara medidas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para asegurar la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica. También recomendó la creación de un comité de vigilancia que controlara la observación de dicho embargo. Nos complace que se hayan tomado ambas medidas.

13. El Comité Especial contra el *Apartheid* acogió con beneplácito la resolución 418 (1977) — aunque algo retra-

sada y limitada — como un paso importante del Consejo hacia la eliminación del *apartheid*. El Comité Especial había esperado ansiosamente la creación de los mecanismos necesarios para asegurar la plena aplicación de la resolución sin ninguna demora, equivocación o interpretación restrictiva. Creo que más adelante, cuando el nuevo Comité comience su trabajo, se considerará debidamente esta cuestión de interpretación.

14. El régimen del *apartheid* se ha embarcado en frenéticos esfuerzos para superar y frustrar el embargo de armas. Como todos sabemos, ha emitido una proclama, de fecha 11 de noviembre — virtualmente, la semana siguiente a la adopción de la resolución 418 (1977) —, en la que se autoriza al régimen a obligar a las compañías a producir y entregar armas y materiales estratégicos. Esto prueba que el régimen siente los efectos de la presión que se ejerce sobre él. Sin embargo, el Comité Especial ha observado con mucha preocupación e indignación los planes de algunas compañías transnacionales para fabricar equipos militares en Sudáfrica. Estamos observando estos acontecimientos muy de cerca y esperamos que el Comité encargado de vigilar la aplicación del embargo de armas haga lo mismo.

15. El 14 de noviembre, en nombre del Comité Especial, dirigí cartas a varios gobiernos que en el pasado proveyeron a Sudáfrica equipos militares, partes y/o licencias para la fabricación de esos equipos. Subrayé la gran importancia de la aplicación inmediata de todas las disposiciones de la resolución 418 (1977).

16. Deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que han enviado respuestas al Comité Especial e informes al Consejo de Seguridad; pero debo observar con preocupación que varios países exportadores de armas todavía no han informado sobre las medidas adoptadas por ellos o no han proporcionado información completa. A este respecto, deseo recordar la solicitud del Secretario General, del 4 de noviembre [2046a. sesión], en la que pide la “más completa” información de todos los Estados, Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la decisión obligatoria del Consejo de Seguridad.

17. Deseo asegurar al Consejo que el Comité Especial, en cumplimiento de su mandato, prestará su total cooperación al Consejo y al nuevo Comité para asegurar la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica.

18. Esperamos sinceramente que el Comité comience a trabajar sin demora, pues el Comité Especial ya tiene una serie de cuestiones para someter a su consideración.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* por las amables palabras que me ha dirigido. También le agradezco la cooperación que, en nombre del Comité Especial, ha ofrecido al Consejo.

20. El próximo orador es el Sr. M. J. Makatini, a quien el Consejo, en su 2052a. sesión, extendió una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

21. Sr. MAKATINI (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, me complace mucho hacer llegar a usted, en nombre del African National Congress, las más cálidas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo en el último mes de este año pleno de acontecimientos y en vísperas del que creemos será declarado Año Internacional contra el *Apartheid* por el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Por cierto, nos sentimos especialmente complacidos por el hecho de que usted, hermano y camarada de armas probado y hombre de experiencia, dedicación y habilidad como decano de los embajadores africanos y como representante de un país cuya consagración activa a nuestra lucha es bien conocida, llegue a ese cargo en momentos en que el Consejo, por fin, parece decidido a actuar contra el régimen del *apartheid*.

22. La aprobación unánime de la resolución sobre creación de un comité para fiscalizar la aplicación de la resolución 418 (1977) señala un primero pero importante paso hacia la meta común. Estamos altamente satisfechos de que éste sea el resultado del magnífico e infatigable papel desempeñado por usted y por sus dos predecesores, el Sr. Jaipal de la India, y el Sr. Kikhia de Libia, bajo cuya hábil dirección el Consejo, dependiendo de la voluntad política de todas las partes interesadas, llevó a cabo progresos considerables en el cumplimiento de la tarea que la comunidad internacional le encomendó hace ya varios decenios. Sus destacadas cualidades de diplomático y luchador en pro de la libertad han contribuido a la consecución de la meta que persigue la decisión unánime de esta mañana. Y puesto que vamos a comenzar el Año Internacional contra el *Apartheid*, durante parte del cual el Consejo estará presidido por el Sr. Harri-man, Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* y representante de Nigeria, cuyo ilustre Jefe de Estado, General Obasanjo, comprometió recientemente y de manera solemne a su país en la acción no sólo contra el régimen del *apartheid*, sino también contra sus colaboradores, estamos convencidos de que la decisión de hoy constituye otro jalón en esta acción internacional creciente para conseguir el ostracismo total del régimen de Vorster.

23. Le agradezco de la manera más cordial que me haya permitido hablar ante ustedes en nombre del African National Congress. Nuestra posición con respecto a la resolución 418 (1977) es bien conocida. Sostenemos que el contenido de la misma es muy limitado y que ha llegado demasiado tarde, y esto lo confirman las numerosas declaraciones hechas por las autoridades del régimen de Pretoria. Pero, como dijimos el día que se aprobó la resolución [2046a. sesión], la acogemos con satisfacción porque constituye la base de una acción futura significativa, como sanciones económicas en cumplimiento de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, y la estricta observancia del embargo limitado de armas que impone.

24. Con respecto a la cuestión que tenemos ante nosotros, y teniendo en cuenta que nuestra posición ha sido reiteradamente confirmada por las autoridades fascistas de Pretoria, que abiertamente se jactan de su autosuficiencia y están seguras de que continuarán los suministros de equipos bélicos, como el representante de China dijo esta mañana citando al Sr. Botha, Ministro de Defensa, sostenemos la firme creencia de que esta resolución es la última prueba de la sinceridad de los países occidentales.

25. La gravedad que reviste la colaboración militar entre algunos países occidentales, de la cual se ha ocupado el Consejo desde 1963, fue adecuadamente expresada por nuestro difunto Presidente Albert Luthuli, cuando, en un discurso dirigido a la comunidad internacional en general y en particular a la Gran Bretaña — entonces la principal suministradora de armas a Sudáfrica — dijo:

“A las naciones y gobiernos del mundo, particularmente a aquellos que, directa o indirectamente, prestan ayuda a este despreciable régimen, les digo: Dejen de lado su hipocresía y su engaño; manifiesten que están al lado de la opresión, si es que este es su designio secreto. No piensen que nos vamos a dejar engañar por sus promesas piadosas mientras apoyen activamente la tiranía en nuestra tierra. La prueba es su actitud con respecto a los principios: Ningún arma para Sudáfrica. Ninguna expresión de preocupación, ninguna palabra vacía sobre la injusticia nos va a contentar. La prueba es la acción, la acción contra el *apartheid*.”

26. Esta declaración fue hecha por el Jefe Luthuli en 1961, después de haber obtenido el Premio Nobel de la Paz. Más tarde, fue asesinado en circunstancias misteriosas, como pronto podremos demostrarlo, ya que ahora el mundo está más dispuesto a prestar atención a informaciones sobre los brutales crímenes cometidos por el régimen del *apartheid* a raíz del caso de Steve Biko. Pronto probaremos que Albert Luthuli, un hombre de gran altura moral, no fue muerto por un tren. Hemos llevado a cabo una investigación del caso y mantenemos que fue asesinado y posteriormente colocado en la vía del ferrocarril, con el fin de sostener que había muerto en un accidente ferroviario.

27. Es importante recordar que, desde que Luthuli hizo su llamamiento, ha habido una gran actividad en apoyo y defensa del *apartheid* por medio de colaboración económica, diplomática, militar, cultural y nuclear, a pesar de las incontables resoluciones de la Asamblea General y del embargo voluntario de armas decretado por el Consejo de Seguridad en 1963. Al mismo tiempo que el régimen racista llevaba a cabo una frenética carrera de armamentos a fin de prepararse para ejercer la represión interna y la agresión exterior en gran escala, algunas Potencias occidentales le enviaban pertrechos militares perfeccionados y le proporcionaban licencias que permitían la autosuficiencia del régimen y la perpetuación del *apartheid*, ese sistema racista singular, instrumento de la superexplotación, que se ha convertido en parte integrante del imperialismo internacional.

28. En tan gran escala se llevó a cabo esta colaboración que sólo hay una manera de que los países occidentales puedan escapar a un veredicto de complicidad de primer grado en lo que muy bien pudiera denominarse el Nuremberg sudafricano después del holocausto del régimen neonazi de Pretoria, armado por algunos de esos países occidentales; esa única manera es su plena colaboración para asegurar que el Comité de vigilancia establecido en virtud de la resolución aprobada esta mañana lleve a cabo su misión con plena eficacia. Aunque esto no les absuelve por completo del cargo de colusión sistemática en los actos criminales del régimen de *apartheid*, mantenemos que ello

será un importante factor mitigante, robustecido, además por el hecho de que, en la mayoría de los casos, estos acuerdos fueron concertados por las administraciones y gobiernos que precedieron a los representantes en esta sesión de hoy del Consejo.

29. Subrayamos la necesidad de claras y significativas atribuciones, que esperamos se transmitan al correspondiente Comité, porque en el pasado hemos sido engañados por estas Potencias culpables, maestras en la técnica de correr con las liebres y perseguir con los lebreles. Podríamos citar muchos casos, incluyendo el embargo voluntario de armas de 1963, después del cual continuó sin merma el suministro de armas genocidas de manera abierta o encubierta, a pesar de las protestas y condenas. Todo se negó o defendió con argumentos que estamos habituados a escuchar en ciertos círculos occidentales, como por ejemplo: si nosotros no lo hacemos, lo harán los norteamericanos; si nosotros no lo hacemos, lo harán los alemanes, y así por el estilo.

30. El ejemplo más importante del engaño de que hemos sido objeto se relaciona con las medidas adoptadas contra el régimen de Ian Smith; y aprovecho esta oportunidad para expresar cuánto nos ha decepcionado lo que dijeron varios representantes esta mañana, al sostener que el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur ha establecido un precedente. Nosotros opinamos lo contrario, es decir, que si el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur va a servir como pauta, debemos aceptar que tenía tantas lagunas que nunca pudo ser eficaz. Espero que, si somos serios — y creemos que los miembros del Consejo de Seguridad lo son —, podamos asegurar que las fallas que existían en el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur no se repitan en el caso de este Comité. Al hacer que el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur celebre sus sesiones en privado y adopte decisiones sobre la base del consenso, desde un comienzo se lo ató de pies y manos. Seamos francos: en tal situación el principio de las decisiones por consenso equivale a que todos los miembros tengan el poder del veto. La celebración de sesiones privadas por parte de ese Comité, a nuestro juicio, ayudó a los culpables a seguir su política de engaños y complicidad encubierta.

31. Si damos la impresión de ser muy pesimistas, ello se debe a nuestra experiencia del pasado. Sin embargo, nos sentimos alentados por la urgencia manifestada por los miembros del Consejo después de la aprobación de la resolución 418 (1977). La aprobación por unanimidad de esa resolución, destinada a establecer un comité que fiscalice la aplicación estricta del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica es, en realidad, alentadora. Por coincidir con la intensificación de la represión por parte del régimen de Vorster, por una parte, y la creciente resistencia del pueblo sudafricano, bajo la dirección del African National Congress, por la otra, tenemos motivos para creer que en esta oportunidad los miembros occidentales del Consejo tienen la intención de hacer efectivo este tardío y limitado embargo obligatorio de armas.

32. Por esa razón esperamos que cuando llegue el momento, en un futuro cercano, en que el Consejo tenga que definir el mandato del nuevo Comité, haya unanimidad para garantizar que las fallas que existían en el Comité de

Sanciones contra Rhodesia del Sur no se repetirán ahora. Para lograr este fin, esperamos que el Comité previsto celebre audiencia pública con expertos en las distintas materias y que las decisiones se adopten por votación. Sostenemos que ello ayudaría a mejorar los conocimientos de la opinión pública en los países occidentales, fortaleciendo así la posición de los que están convencidos de que es sumamente urgente condenar al régimen sudafricano al ostracismo en todos los campos, como lo hizo la comunidad de naciones frente al régimen nazi de Hitler, siguiendo el llamamiento de grandes estadistas mundiales, como el eminente Presidente Roosevelt.

33. Por último, a fin de apoyar la posición adoptada por el representante de la República Unida del Camerún, quien hizo uso de la palabra en nombre de 49 Estados Miembros africanos, deseo hacer un llamamiento a los miembros del Consejo para que consideren una acción inmediata encaminada a imponer sanciones económicas contra el régimen sudafricano en virtud del Capítulo VII de la Carta, y ampliar el recién aprobado embargo de armas obligatorio a fin de que en el mismo se incluyan el petróleo y sus derivados, ya que es claro para todos — y esto fue confirmado por expertos jurídicos y militares de Sudáfrica — que el petróleo es un producto estratégico. Nadie puede negar que los aviones, tanques y demás vehículos que utilizan los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia para cometer actos de genocidio en el África meridional no podrían seguir utilizándose en el futuro si el Consejo adoptara la decisión apropiada para ayudar a poner término a la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que constituyen esos dos regímenes.

34. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, mi delegación se siente muy complacida por verlo presidir el Consejo durante el mes de diciembre y desea expresar nuestras felicitaciones y buenos deseos. Confiamos plenamente en que, con su amplia experiencia, su talento diplomático y sus contactos, usted dirigirá nuestras difíciles deliberaciones hacia una conclusión fructífera. Su devoción a la causa de África es bien conocida y por consiguiente resultó muy apropiado que, bajo su Presidencia, el Consejo decidiera esta mañana crear un comité para fiscalizar el embargo de armas contra Sudáfrica.

35. Ya ha quedado en claro que en el Consejo nadie apoya a Sudáfrica. Sin embargo, está por verse si el embargo de armas constituye una medida demasiado limitada y tardía, como lo indicó el Sr. Makatini, representante del African National Congress.

36. Desde luego, es posible que el embargo de armas obligatorio no tenga efecto alguno en la política de *apartheid* y tal vez fortalezca la decisión de los africanéers de continuar con el *apartheid* incluso con mayor celo y vigor; pero, a nuestro juicio, esa no es una razón suficiente para restar importancia al embargo de armas. En nuestra opinión, el embargo de armas es sólo la primera etapa en el proceso obligatorio en virtud del Capítulo VII de la Carta, que el Consejo debe adoptar en su amplio programa de acción contra Sudáfrica a fin de eliminar el *apartheid* y permitir posteriormente que todo el pueblo de Sudáfrica goce plenamente de sus derechos humanos y nacionales, así como de sus libertades fundamentales.

37. Por el momento, el Consejo de Seguridad sólo ha decidido que la adquisición de armas por parte de Sudáfrica constituye una amenaza al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La adquisición de armas no es el único problema; es más bien a los objetivos para los cuales se requieren armas y a su utilización a lo que nos oponemos firmemente. Las armas se utilizan para mantener la política de *apartheid*, a cuya abolición el Consejo se ha comprometido plenamente. Si el embargo de armas no nos acerca a nuestro objetivo, tendremos que considerar otras formas de acción, como por ejemplo embargos adicionales. Nunca deberemos perder de vista nuestra meta final al considerar otras medidas que puedan ser necesarias.

38. Teniendo en cuenta esta perspectiva de largo alcance, mi delegación ha aceptado el establecimiento de un comité encargado de fiscalizar la eficacia del embargo de armas obligatorio. Naturalmente, el Comité no puede hacer otra cosa que cumplir su mandato, pero el Consejo de Seguridad puede ir más allá, teniendo siempre en cuenta el progreso alcanzado con miras a la eliminación del *apartheid*, en relación con las medidas que ahora se están aplicando.

39. Esperamos que el Secretario General pida y obtenga de todos los Estados Miembros una información completa con respecto a las medidas adoptadas por ellos para cumplir con las disposiciones de la resolución 418 (1977), y que suministre tal información al Comité que se ha creado. Este la examinará, junto con todos los demás datos que pueda recibir en forma independiente, ya sea de los Estados Miembros o de cualquier otra fuente, con respecto a posibles violaciones del embargo de armas, para luego formular sus recomendaciones al Consejo.

40. Se han hecho algunas observaciones con respecto a la labor y el funcionamiento del Comité. En nuestra opinión éste debe seguir el reglamento provisional del Consejo en la realización de sus tareas, independientemente de las modificaciones que se puedan convenir, en virtud de la característica especial de la labor que debe desarrollar.

41. Sr. Presidente, deseo concluir dejando constancia del agradecimiento de mi delegación por la excelente tarea llevada a cabo por su predecesor, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, como Presidente del Consejo durante el mes pasado.

42. Sr. KIKHIA (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido usted la Presidencia del Consejo por el mes de diciembre. Estoy seguro de que bajo su dirección inteligente y capaz la labor del Consejo se verá coronada por el éxito. Quiero asegurarle que mi delegación ha de brindarle su plena cooperación en los esfuerzos que usted deberá realizar durante el presente mes. Nos complace en especial el hecho de que la Presidencia corresponda a un hermano africano, precisamente en un mes en que tendremos que enfrentar problemas que son motivo de profunda preocupación para nuestro continente.

43. También quiero agradecer sinceramente a aquellos colegas que, en este Consejo, dirigieron amables palabras hacia mi delegación y mi persona, al hablar de mi Presidencia durante el mes de noviembre.

44. Estamos reunidos para debatir la aplicación del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, aprobado por el Consejo el 4 de noviembre. Esta no es una cuestión secundaria, aunque sólo sea de procedimiento. No es necesario explayarse aquí sobre el hecho de que, al aprobar la resolución 418 (1977), el Consejo tomó una medida histórica: fue la primera vez que las Naciones Unidas adoptaron una sanción contra un Estado Miembro de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

45. Esta medida no se tomó a la ligera. La cuestión de un embargo de armas se discutió durante mucho tiempo; el Consejo tenía plena conciencia de las consecuencias de su decisión de establecer un embargo obligatorio. Ahora que se ha tomado tal decisión y se ha creado el precedente, debemos asegurar que el embargo se aplique en forma correcta. Dejar que el embargo fracasara equivaldría a perjudicar seriamente a las Naciones Unidas. Sin embargo, la adecuada aplicación del embargo es necesaria, sobre todo, por razones prácticas: estamos tratando de limitar la agresión sudafricana. Durante los últimos años, Sudáfrica se ha comportado en una forma arbitraria y agresiva con relación a los Estados vecinos. La reiterada agresividad del régimen de Vorster podría llevar a una guerra general en el África meridional. Por lo tanto, deben negársele al régimen sudafricano los medios que le permitan llevar a cabo actos de agresión. La imposición de un embargo de armas obligatorio es un paso importante hacia el logro de ese objetivo y hacia el mantenimiento de la paz y la seguridad en África.

46. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo estarán de acuerdo en que la resolución 418 (1977) debe ser aplicada en forma eficaz tan pronto como sea posible. Esta no será una tarea fácil. Mi delegación tiene conciencia de las dificultades que enfrentamos en la aplicación del embargo. El Consejo, mediante la resolución que aprobara esta mañana, creó un comité que tendrá los poderes necesarios para fiscalizar el embargo y señalar a la atención del Consejo y de la comunidad internacional las posibles violaciones. Dentro de la Secretaría tendrá que establecerse un mecanismo adecuado que le permita al Comité llevar a cabo la variedad de tareas que se le han encomendado.

47. Las Naciones Unidas ya han tenido alguna experiencia con la administración de un embargo. Debemos aprender de los fracasos y éxitos de esa experiencia.

48. Todos sabemos que, a través de una serie de resoluciones — especialmente las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970) — el Consejo de Seguridad estableció un Comité para la aplicación de las sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur; como todos también sabemos, tuvo que crearse un mecanismo que le permitiera a ese Comité realizar su tarea. En opinión de mi delegación, el Comité, sin embargo, tuvo tan sólo un éxito limitado. El mandato original era de carácter restrictivo y nunca fue ampliado en una forma adecuada. El personal de la Secretaría trabajó arduamente y en forma abnegada. No obstante, el Comité no contó con los poderes que realmente necesitaba. Por lo tanto, fue incapaz de llevar a cabo su tarea en forma satisfactoria. Digo esto por experiencia, ya que tuvo el honor de presidir ese Comité durante 1977.

49. La prueba de ello se encuentra en el hecho de que el Comité tuvo que asumir un papel relativamente pasivo en la aplicación del embargo contra Rhodesia del Sur. Por consiguiente, no estuvo en condiciones de impedir el suministro de armas y otros productos vitales para el régimen ilegal de Smith. Es bien sabido que desde 1965 el petróleo ha seguido llegando a Rhodesia del Sur a través de las subsidiarias sudafricanas de las empresas transnacionales. De recientes publicaciones del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz surge claramente el hecho de que se han suministrado al régimen ilegal, a través de una diversidad de canales, importantes sistemas de armas, incluyendo aviones, helicópteros y tanques.

50. Todo esto pone de relieve las dificultades que enfrentamos al iniciar esta mañana el debate sobre la cuestión que figura en el orden del día. Debemos asegurar que el mecanismo creado para la aplicación del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica sea más eficaz que el que se estableció para la puesta en práctica de las sanciones contra Rhodesia del Sur.

51. Estamos en medio de una crisis cada vez más profunda: el Africa meridional se encuentra en guerra; el régimen racista de Sudáfrica ha abandonado toda pretensión de responsabilidad y es mucho más peligroso que el régimen de Smith. Está creando un Estado fortaleza y es sumamente poderoso y beligerante; además, aplica una política agresiva y expansionista en un esfuerzo por sostener el sistema de *apartheid*, que se está derrumbando. A medida que el círculo se estrecha en torno al régimen de Vorster, podemos esperar actos cada vez más agresivos de su parte.

52. Sin embargo, para continuar con las políticas actuales, el régimen racista sudafricano debe poder adquirir armas y tecnología militar extranjeras. No debe haber ningún error respecto a la dependencia de Sudáfrica de los suministros militares del exterior. Contrariamente a la opinión que prevalece en ciertos países, Sudáfrica no puede proveer a sus propias necesidades militares porque simplemente no tiene la capacidad para hacerlo de una manera económica. De acuerdo con el Libro Blanco de Pretoria, el régimen invierte el 55% de su presupuesto militar en adquisiciones en el exterior, y algunos estudios norteamericanos indican que Sudáfrica ha gastado más de 1.000 millones de dólares anuales en armas extranjeras y equipo militar durante los últimos años. Tales gastos indican una enorme dependencia hacia los proveedores del exterior.

53. Los miembros del Consejo seguramente tienen conciencia de que existe ya un peligroso desequilibrio militar en el Africa meridional. Sudáfrica ha adquirido ya un formidable poderío militar mientras que sus vecinos son pobres y militarmente débiles. El régimen de Pretoria posee ahora una gran provisión de armas modernas de todas clases. Si continuamos permitiendo la venta de armas a ese régimen lo que haremos será encaminarnos hacia un desastre. Impedir la aplicación del nuevo embargo de armas y detener la corriente de armamentos constituirá una invitación a Vorster para proseguir intensificando su política agresiva. Sudáfrica ya ha intentado la invasión de Angola, ha atacado a Zambia y ha proporcionado el petróleo y las armas que el régimen de Smith utilizó para atacar a Mozambique.

54. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente. Todos sabemos que el régimen de Vorster ha preparado una política agresiva de "defensa por adelantado". Sería sumamente peligroso esperar a ver lo que aquel régimen hará. Lo sabemos, y una vez que se hayan hecho ciertas cosas, será mucho más difícil que hoy contener el conflicto en el Africa meridional. No podemos permitirnos esperar que se produzcan los primeros ataques aéreos sobre Maputo. No podemos permitirnos esperar que se produzca el primer ataque de comandos aéreos contra Lusaka o Luanda. Si se le niegan al régimen de Sudáfrica nuevas armas, nueva tecnología y repuestos mediante una acción internacional concertada, pensará dos veces antes de emprender tales aventuras.

55. Tal como están las cosas, Pretoria cree evidentemente que puede usar su superioridad militar para castigar a los Estados vecinos. Creo que los miembros del Consejo están más o menos de acuerdo acerca de los peligros de la situación. No me ocuparé ahora de la situación interna de Sudáfrica ni de la política de opresión contra la mayoría negra porque otros colegas lo han hecho en detalle.

56. Algunos círculos y ciertas Potencias evidentemente no se sienten muy satisfechos con el establecimiento del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica dispuesto por la resolución 418 (1977) ni con la creación de un nuevo mecanismo para asegurar su aplicación. Ellos señalan que el Consejo pidió un embargo voluntario de armas contra Sudáfrica en 1963. Posteriormente a este pedido, cada Estado creó un mecanismo para la aplicación de un embargo nacional contra Sudáfrica. Se dice que en conjunto ese sistema funcionó bien. En particular, esos miembros alegan que los países occidentales que son los mayores productores de armas han observado escrupulosamente el embargo de 1963 y que se han suspendido los envíos de armas de tipo militar a Sudáfrica. Según esa opinión, no hay necesidad de otras medidas adicionales por parte de las Naciones Unidas. El mecanismo establecido individualmente por los Estados después de 1963 podría usarse para aplicar el embargo de armas obligatorio de manera eficaz.

57. El problema con esa opinión es que el embargo voluntario de armas dista mucho de haber sido un éxito y; de hecho, parece haber fracasado hace algún tiempo. Primeramente, hay una evidencia notable. Es un hecho comprobado que el régimen sudafricano ha estado gastando cientos de millones de rand por año en la compra de armas y equipo extranjeros. Basta hojear el Libro Blanco anual de los años recientes para ver la importancia de esas compras. Más aún, fuentes autorizadas muestran que ese dinero ha sido invertido en armas extranjeras, especialmente, de los países occidentales más importantes. Cierta número de fuentes de información militares y comerciales han publicado listas de armamentos que figuran en el inventario de Sudáfrica y en ellas aparece que Sudáfrica ha adquirido muchos sistemas modernos de armas en el último decenio, o sea, mucho después de la imposición del embargo voluntario. En consecuencia es evidente que hay, *prima facie*, una prueba terminante de la violación abierta del embargo de 1963. Sudáfrica no podría haber adquirido las armas que posee si los proveedores no lo hubieran violado.

58. En los meses últimos han aparecido nuevas y detalladas evidencias de la ruptura del embargo de 1963. En julio,



en una audiencia ante el Subcomité de Africa de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, un experto, compareciendo en calidad de testigo, declaró que se habían vendido secretamente al régimen de Sudáfrica grandes cantidades de armas después de 1963, incluyendo cientos de aeronaves, helicópteros, tanques y otros vehículos blindados. El testigo agregó que las armas en cuestión habían llegado a Sudáfrica por canales conocidos solamente por un pequeño círculo de funcionarios gubernamentales y traficantes de armas en ciertos países.

59. El testimonio presentado a dicho Subcomité provocó considerables controversias, el 24 de julio, porque fue más allá de las alegaciones de que el embargo de 1963 sólo había sido violado esporádicamente. De acuerdo con el testigo, las violaciones habían sido continuas y en gran escala. Como resultado, Sudáfrica había podido adquirir un gran arsenal "secreto"; de hecho, dijo el testigo, el régimen sudafricano había logrado un abrumador poderío militar en Africa. Así, de acuerdo con el testimonio presentado al Subcomité, el desequilibrio militar en el Africa meridional es resultado directo de la violación del embargo de 1963 por los proveedores de armas.

60. Por todas estas razones expresamos nuestra esperanza de que se llegue a una sincera, plena y eficaz aplicación de la resolución 418 (1977) y al establecimiento de un mecanismo fuerte y efectivo, como lo decidió esta mañana el Consejo. Este es, a nuestro juicio, el único medio para asegurar que el embargo se suministra de acuerdo con los bien entendidos intereses de la comunidad internacional y de la paz y la justicia en el mundo.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Embajador Kikhia ha expresado, entre otras, algunas importantes opiniones relativas al *modus operandi* del Comité que hemos establecido hoy y que él ha extraído de su experiencia personal como Presidente del Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur.

62. No hay más oradores inscritos. Formularé ahora una declaración en mi carácter de representante de MAURICIO.

63. El proyecto de resolución que aprobamos hoy es una consecuencia de la resolución 418 (1977), por la cual se decidió un embargo mundial de armas obligatorio contra Sudáfrica. El Comité del Consejo de Seguridad que hemos creado tendrá una de las tareas más importantes en la historia de las Naciones Unidas; deberá contar con la plena cooperación de los Estados miembros del Consejo y, ciertamente, de todos los Estados; Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, en la labor de aplicación del embargo de armas.

64. Confío en que el Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 de dicha resolución, hará todo lo que esté a su alcance para que la aplicación del Capítulo VII de la Carta sea exitosa en el más alto grado posible.

65. Me complace tomar nota de que el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, Sr. Harriman, opina que el nuevo Comité debiera comenzar sin demora su labor. Mi Gobierno defiende firmemente la resolución 418 (1977)

y cooperará plenamente con el Comité en el cumplimiento de sus grandes responsabilidades.

66. Reasumo ahora mis funciones de PRESIDENTE del Consejo.

67. El representante de la Arabia Saudita ha solicitado hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

68. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): El sarcasmo burlón que fue evidente en la referencia que a mi declaración de esta mañana hizo mi buen amigo el Embajador Ivor Richard, requiere una respuesta y una rectificación para que los antecedentes se ajusten a la verdad.

69. Primero, el Sr. Richard dijo que mi declaración había durado media hora y que había tratado de mis recuerdos. En verdad, mi declaración duró escasamente 20 minutos. Siempre he sabido que mis amigos los británicos se caracterizan por la precisión. Entonces ¿por qué el Sr. Richard infló el tiempo que insumí? ¿Está ello de acuerdo con la actual inflación que es desenfrenada en Europa y en otras partes? Por esto es que me he referido a sus observaciones como a un sarcasmo burlón.

70. Segundo, no hablaba especialmente del Reino Unido cuando me referí al contrabando de estupefacientes en todo el mundo, a pesar de las medidas tomadas por los gobiernos después de entrar en vigor la Convención sobre estupefacientes. Pero si examinamos las observaciones del Embajador Richard, comprobaremos que él interpretó equivocadamente mi referencia a esa cuestión y pensó que había hablado sólo del Reino Unido. Hice esa declaración acerca del contrabando de estupefacientes en el contexto del contrabando de armas, en la medida en que todos los gobiernos estén contra los estupefacientes.

71. Igualmente, en la medida en que el Consejo tiene buenas intenciones y es digno de elogio por la resolución que aprobó para crear un comité que fiscalice los envíos de armas a Sudáfrica, yo no puedo estar más de acuerdo con lo que mi buen hermano y colega el representante de la India mencionó en su declaración de esta tarde, en el sentido de que — desde luego lo estoy parafraseando — esto era lo máximo que podía lograr el Consejo como acuerdo, sin oposición.

72. Por lo tanto, no fue justo que mi buen amigo el Embajador Richard — dado que yo estaba citando algunos ejemplos que eran fruto de mi experiencia personal — también dijera que ello demostraba cuán buenos son los británicos haciendo cumplir las disposiciones cuando no quieren que se exporten armas. Esto fue una referencia a lo que yo dije cuando el Embajador de Etiopía me expresó: "¡Ah! ¡Si pudiéramos encontrar una fuente proveedora de armas para así poder nosotros combatir a Mussolini!". Y como yo estaba en la ciudad de Londres — no en la industria o en la exportación de armas, sino en proyectos químicos —, dije que conocía a alguien que quería deshacerse de excedentes de armas griegas. Hablé conmigo acerca de ello y yo transmití la información al Embajador de

Etiopía, quien a su vez la hizo llegar al fallecido Emperador Haile Selassie.

73. Repito entonces — para que quede claro en actas — que yo estaba actuando en asuntos de la Cruz Roja y así ocupé una plataforma para recolectar dinero con destino a los etíopes. Se trataba de un asunto de la Cruz Roja Internacional y pienso que también de la Cruz Roja británica. En la plataforma, sin mi conocimiento, se hallaba nada menos que Sylvia Pankhurst, quien me informó que Mr. Chamberlain estaba escribiendo a su cuñada en Roma. Dicho sea de paso, ella debió haber sido un conducto entre el Gobierno británico y el Sr. Mussolini. Esto no era desusado. Si nos referimos al Congreso de Viena, recordaremos a los Stuarts, Lord Liverpool, Castlereagh y lo que ocurrió en esos días. Alguien usaba las amigas como conducto. Así, sabemos que la Duquesa de Sagan, que era amiga y casi una querida de Metternich, jugó un papel en la política. Ello no era desusado. Supuestamente, el Sr. Chamberlain escribió a su cuñada para que le dijera a Mussolini que el Gobierno británico cerraría sus ojos a lo que él estaba haciendo en Africa siempre que no se aliara con Hitler.

74. ¿Acaso no es mejor aportar algo de mi experiencia que de lo que se haya leído en los libros? ¿Por qué voy a citar de libros cuando he vivido esa época y he podido ser contemporáneo de dos guerras mundiales, especialmente de la secuela de la Segunda Guerra Mundial? ¿Hay algo de malo en ello?

75. Creo que el Sr. Richard no había nacido en 1937 o, en todo caso, era un bebé en la falda de su madre. ¿Acaso debería citar yo sólo recuerdos de la época en que él podría comprobarlos? El era un bebé en aquella época; no es mía la culpa de ello, y no podría por tanto verificar lo que he dicho. Pero esto no afecta las buenas relaciones y la amistad que me unen a él.

76. Cuando he formulado observaciones en este mismo Consejo sobre otras cuestiones — no deseo agudizar las cosas diciendo de qué se trataba —, ha expresado que yo estaba comprometido con algo que sonaba como a antisemitismo. Al día siguiente, en uso de mi derecho a contestar, tuve que recordarle esto: ¿cómo un semita puede ser antisemita? Y sucede que yo soy un archisemita.

77. El sarcasmo burlón, como le llamo, no tiene lugar aquí en el Consejo de Seguridad. Yo estaba analizando seriamente la situación cuando dije que un comité de fiscalización, independientemente de su eficiencia, no podría estar en condiciones de detener el contrabando de armas. Cité unos cuantos ejemplos del pasado, que merecen ser repetidos; por ejemplo, el caso de Luxemburgo en la primera guerra mundial. Durante esa guerra, Luxemburgo, que era natural, estaba vendiendo acero — necesario para la industria de armamentos — a los aliados, esto es, Francia y Gran Bretaña, y a las Potencias centrales, es decir, a Alemania y Austria. Esto lo hizo durante la guerra, no antes ni después de ella. Quienes hicieron dinero con esto en Luxemburgo no fueron detenidos por los aliados ni por las Potencias de Europa central.

78. Lo que quise decir — creo que lo dije de la manera más suave — fue que por mucho que alabemos los esfuerzos del

Consejo de Seguridad por encontrar un denominador común de acuerdo para asegurar que las armas no vayan a Sudáfrica, los esfuerzos serán ineficaces. Esto no será por culpa de los miembros del Consejo; es que en definitiva siempre gana *mammon*; la gente vende su alma al diablo, para usar una metáfora. Jesús de Nazaret, hace 2000 años, dijo: “No se puede servir a Dios y al dinero: o se odia a uno y se ama al otro, o se toma a uno y se desprecia al otro”. Creo que *mammon* todavía sigue siendo adorado. No piensen que me estoy refiriendo sólo a Europa; esto es verdad también en mi parte del mundo, como en todas las otras partes del mundo. Y no quisiera que nadie pensara que estoy arrojando lodo a mis buenos amigos británicos. Tengo gran admiración y respeto por ellos.

79. Tampoco estoy tratando de hacer advertencias a mis hermanos africanos. Soy franco con ellos. Quizá pudo no haberles agradado cuando dije: sean cuidadosos cuando asuman el poder, porque corren el riesgo de ser derrocados por no conocer el manejo de las industrias y las minas. Su ineptitud a este respecto no es ciertamente el resultado de una falta de inteligencia; es, simplemente, que carecen de experiencia.

80. ¿La franqueza no tiene lugar en las Naciones Unidas? ¿No tiene lugar en el Consejo? ¿Debiéramos encubrir las cosas con trivialidades? Como lo dije esta mañana, han sido aprobados 30 proyectos de resolución sobre el desarme y temas conexos — trivialidades, demasiadas palabras para una acción muy pequeña. Unos sonríen a los otros, en Moscú, en Washington y en otros lugares. Profesan la amistad, hablan de distensión y durante todo el tiempo, los servicios de inteligencia tratan de subvertirse unos a otros, si no en sus propios países, en aquellos que están bajo su esfera de influencia.

81. ¿Qué hay de malo en mis puntualizaciones sobre estas cosas? ¿Pueden fastidiar a un hombre honesto? ¿Tenemos miedo de los que llamamos nuestros líderes? Siento que algunos de ellos están llevando involuntariamente al error a su propio pueblo.

82. Tengo que alzar mi voz antes de morir. No tengo nada que perder. ¿Podría participar en el juego del conformismo? ¿Por qué habría de hacerlo? El conformismo no nos ha llevado a ninguna parte en dos guerras. ¿No debiéramos innovar? ¿No debiéramos extraer lecciones de nuestra experiencia y tratar de corregirnos, si estamos equivocados? Ciertamente yo estoy dispuesto a que me corrijan si estoy equivocado. Si a veces parece que estoy sondeando en mis exposiciones, es porque quiero que las generaciones jóvenes sea un poco más creativas de lo que lo han sido los anticuados de mi generación. Ese es mi propósito.

83. Habiendo dejado esta constancia, estoy seguro que el representante del Reino Unido que sustituye al Sr. Richard en esta reunión, le hará llegar el mensaje de que tengo gran respeto y admiración por él; pero, por amor de Dios, si él quiere ir a este sarcasmo burlón, me parece que yo podría estar a su altura.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como uno de mis predecesores en la Presidencia — el Embajador Jaipal de la India — dijo en una oportunidad anterior, siempre es sensato leer las declaraciones del Embajador

Baroody antes de comentarlas. No pretendo dar instrucciones al representante del Reino Unido, pero el Embajador Richard estuvo hablando de manera improvisada, impulsivamente, y no creo que fuera su intención ofender, de ninguna manera al Embajador Baroody, que siempre ha sido respetado por todos nosotros. Las anécdotas del Embajador Baroody, recogidas de su larga experiencia y su sinceridad, siempre han sido una fuente de esclarecimiento y de orientación para los miembros del Consejo.

85. Sr. FIFOOT (Reino Unido) *(interpretación del inglés)*: Estoy seguro, Sr. Presidente, de que el Embajador Richard

le estaría agradecido por lo que usted acaba de decir. El representante de Arabia Saudita sabe muy bien la estima que le profesa el Embajador Richard, que no habría querido que ninguna declaración suya le causara al Embajador Baroody la molestia de dirigirse al Consejo por segunda vez en el día de hoy.

86. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad ha completado así la etapa actual de su consideración de la cuestión de Sudáfrica.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишете по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---